



Exp.: 08-OPEN-00036.1/2025

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 28/03/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

1. *Número total de menores que están bajo la tutela de su CCAA. Desglose por su nacionalidad, edad y género. Desglose de niños y niñas que están en situación de riesgo o en situación de desamparo. Número de menores que han entrado en el sistema de protección por ser menores extranjeros no acompañados, con desglose por nacionalidad, edad y género.*
2. *Número total de plazas de acogida para menores en necesidad de protección en su CCAA y tipología de las mismas.*
3. *Plazas de acogida residencial y en acogimiento familiar. Número de niños y niñas en cada sistema, desglose por nacionalidad, género y edad.*
4. *Número de plazas destinadas a menores extranjeros no acompañados y número de plazas ocupadas, con desglose por nacionalidad, género y edad. Número de plazas destinadas para niños y niñas extranjeros con algún tipo de discapacidad física o intelectual, número de niños y niñas con estas características o necesidades específicas con desglose por género, edad y nacionalidad.*
5. *Número de centros destinados únicamente para niños y niñas extranjeros no acompañados, y número de plazas en estos centros, con desglose por género.*
6. *Número de menores en desamparo escolarizados en educación reglada por nacionalidad, género y por edad.*
7. *Número de menores entre 16-18 años en actividades de formación, desglose por nacionalidad, género y actividad.*
8. *Número de chicos y chicas que salen del sistema de protección sin tener concedido el permiso de residencia, desglose por género y nacionalidad. Número de chicos y chicas extranjeros de entre 16-17 años que están a la espera de documentación acreditativa de su identidad.*
9. *Número de niños y niñas, con desglose por nacionalidad y género, que han solicitado protección internacional, número de niños y niñas que alcanzan la mayoría de edad con documentación acreditativa de protección internacional.*
10. *Información sobre los programas de autonomía o transición a la vida adulta para niños y niñas extutelados, número de niños y niñas en estos programas con desglose de nacionalidad y género. Información sobre si existen programas específicamente destinados a menores extranjeros no acompañados.”*



Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, el artículo 18.1.c) *Solicitudes relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.*

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Infancia, familia y Fomento de la Natalidad:

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información interesada por el solicitante, indicándole que:

La información relativa a:

1. *Número total de menores que están bajo la tutela de su CCAA. Desglose por su nacionalidad, edad y género. Desglose de niños y niñas que están en situación de riesgo o en situación de desamparo. Número de menores que han entrado en el sistema de protección por ser menores extranjeros no acompañados, con desglose por nacionalidad, edad y género.*
2. *Número total de plazas de acogida para menores en necesidad de protección en su CCAA y tipología de las mismas.*
3. *Plazas de acogida residencial y en acogimiento familiar. Número de niños y niñas en cada sistema, desglose por nacionalidad, género y edad.*
4. *Número de plazas destinadas a menores extranjeros no acompañados y número de plazas ocupadas, con desglose por nacionalidad, género y edad. Número de plazas destinadas para niños y niñas extranjeros con algún tipo de discapacidad física o intelectual, número de niños y niñas con estas características o necesidades específicas con desglose por género, edad y nacionalidad.*
5. *Número de centros destinados únicamente para niños y niñas extranjeros no acompañados, y número de plazas en estos centros, con desglose por género.*

se encuentra disponible en el siguiente enlace web:

<https://www.juventudeinfancia.gob.es/es/infancia/legislacion-boletines-planes-estrategicos/boletin-datos-estadisticos-medidas-proteccion-infancia-adolescencia>

Se omite la información relativa a:



6. *Número de menores en desamparo escolarizados en educación reglada por nacionalidad, género y por edad.*
7. *Número de menores entre 16-18 años en actividades de formación, desglose por nacionalidad, género y actividad.*
8. *Número de chicos y chicas que salen del sistema de protección sin tener concedido el permiso de residencia, desglose por género y nacionalidad. Número de chicos y chicas extranjeros de entre 16-17 años que están a la espera de documentación acreditativa de su identidad.*
9. *Número de niños y niñas, con desglose por nacionalidad y género, que han solicitado protección internacional, número de niños y niñas que alcanzan la mayoría de edad con documentación acreditativa de protección internacional.*
10. *Información sobre los programas de autonomía o transición a la vida adulta para niños y niñas extutelados, número de niños y niñas en estos programas con desglose de nacionalidad y género. Información sobre si existen programas específicamente destinados a menores extranjeros no acompañados.” al “número de jóvenes migrantes no acompañados que, habiendo cumplido los 18 años, siguen con programas de autonomía dirigidos por la administración de la Comunidad de Madrid hasta unos años más tarde, con datos relativos del final de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, así como la cifra actual, con la actualización más próxima a la fecha de la presente solicitud de información”,*

por tratarse de información para cuya divulgación es necesaria una acción previa de reelaboración, que requeriría, además, acudir a diferentes instancias para su obtención.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma
LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA,
FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD
Fdo.: Silvia Valmaña Ochaíta